

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., junio tres (3) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 2018 0541  
Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA PRADERAS DE SUBA  
Demandado: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Fijar como fecha para evacuar diligencia de instrucción y juzgamiento el día veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) conforme al artículo 373 del C.G.P.

Se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

LAO